



INSTRUCTIVO DE BECAS PRODUCCIÓN MUSICAL SONORA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

La Universidad San Francisco de Quito USFQ y su Colegio de Música CoM han creado el Programa de Becas Producción Musical Sonora con el afán de incentivar el estudio de la carrera de Producción Musical Sonora. El Programa de Becas Producción Musical Sonora se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TÉRMINOS

Cuando en el presente Instructivo se utilicen los siguientes términos, sea en plural o singular, tendrán el significado descrito a continuación:

Beca: Beca de excelencia denominada Beca Producción Musical Sonora.

Becario: Estudiante a quién la USFQ le otorga la Beca Producción Musical Sonora.

Responsable Financiero: Es el responsable de las obligaciones financieras del estudiante frente a la USFQ y, generalmente, es uno de los padres.

Universidad o USFQ: Universidad San Francisco de Quito USFQ.

SEGUNDA: OBJETIVO

El Programa de Becas Producción Musical Sonora tiene como objetivo elevar la excelencia académica de los estudiantes de las carreras de Producción Musical Sonora. El Colegio de Música funciona en Convenio con la prestigiosa institución norteamericana "Berklee College of Music".

La beca aplica para cursar exclusivamente la carrera de Producción Musical Sonora, ofertadas por el CoM.

TERCERA: ASIGNACIONES

Las Becas están dirigidas a estudiantes que ingresan al CoM luego de aprobar lo siguiente:

- El examen de ingreso a la Universidad San Francisco de Quito USFQ con el puntaje establecido para su periodo académico de ingreso;
- Las audiciones requeridas; y,
- El proceso regular de aspirantes a becas definido por la Oficina de Asistencia Financiera y Becas de la USFQ.

Una vez asignada la beca, el estudiante tendrá treinta días desde que recibe la notificación respectiva, para aceptarla o rechazarla por escrito.

CUARTA: MODALIDAD Y RENOVACIÓN

El estudiante ingresa al Programa como Becario Producción Musical Sonora por el período de un año académico, al final del cual podrá solicitar la renovación de su beca, decisión que es discrecional para la USFQ.

El programa está compuesto por lo siguiente:

- Un porcentaje de Beca.
- Un porcentaje que deberá pagar el Becario.

La Beca debe ser renovada anualmente por el Becario con la presentación de la "Solicitud de Renovación de Becas". El Becario debe llenar el formulario respectivo según las instrucciones que reciba por correo electrónico.

La beca no será renovada para el siguiente año académico o para el futuro en caso de que el Becario no cumpla con todas las regulaciones académicas y administrativas de la USFQ, así como con los requisitos académicos, económicos, responsabilidades y condiciones contenidas en este instructivo y en el Reglamento General de Becas.

QUINTA: BENEFICIOS

Los Becarios recibirán una:

- Beca parcial que cubre el 50% del valor del arancel.

En cada periodo académico, los Becarios deben pagar el valor correspondiente a la matrícula anual y el porcentaje de aranceles que no esté cubierto por la Beca.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL BECARIO

El Becario debe cumplir con todas las regulaciones académicas y administrativas de la USFQ, así como con los siguientes requisitos académicos y condiciones concurrentes:

- Mantener durante toda la carrera un promedio mínimo de 3.0/4.0 en cada semestre.

- No obtener en ninguna materia la nota “D” o inferiores.
- Aprobar la totalidad de las materias en las que se registre cada semestre y año académico.
- No tener notas pendientes “H” ni notas “I” (Incompleto) al término de cada semestre. Podría haber excepciones aprobadas por el Decano*.
- Mantener el estatus de estudiante regular y cursar una carga de créditos mínima por semestre, de acuerdo con su periodo de admisión a la USFQ.
- Culminar sus estudios en el tiempo establecido por la malla curricular de la carrera. La beca solo cubre la duración de la carrera establecida en períodos académicos por su malla curricular. Si por cualquier motivo*, el estudiante extendiera la duración de sus estudios, será responsable de cancelar los valores de aranceles que correspondan al o los periodos académicos adicionales.

*A causa de interrupción de estudios o retiro temporal por cualquier motivo; reingreso; repetición o reprobación de una o varias materias de la malla curricular; si el estudiante tomó una carga académica menor a la contemplada en su malla curricular en uno o varios periodos anteriores; si no siguió la secuencia de la malla curricular; si cursó un intercambio en el que tomó un número menor de materias o si estas no tenían equivalencia en la USFQ; si cursa una/s subespecialización/es; si cursa dos carreras; homologación de estudios; cambio de carrera; cambio de modalidad; entre otros.

- Participar en los eventos extracurriculares auspiciados o que tengan relación con el CoM que le sean asignados en cada periodo académico.
- Reconocer su formación académica en el Colegio de Música de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, en toda presentación o actividad pública relacionada con la música, cuando estas se realicen con autorización previa del Colegio de Música respecto de asistencia a clases o actividades académicas.
- Los becarios con mayor GPA y que se encuentren cursando semestres superiores, deberán apoyar al programa de Tutorías del Colegio de Música.
- Todos los becarios formarán parte del “Assitence Study Program”, proyecto establecido por Berklee College of Music, para apoyar diversas actividades que realice el CoM tanto en el área académica o práctica.
- Los alumnos becarios de cualquier instrumento, podrán ser seleccionados para formar parte de la ORQUESTA ILLUSIONS CoM de manera obligatoria en todos los semestres, esto implica participar de ensayos semanales, y varias presentaciones dentro y fuera del campus. El ser parte de esta orquesta implica cumplir con todos los requerimientos de una clase normal, es decir que con tres (3) faltas injustificadas se pierde la beca.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones anteriores implicará el retiro del estudiante del Programa de Becas y la imposibilidad de renovación futura de la beca o la aplicación a asistencia financiera.

OCTAVA: RETIROS DE LA USFQ

- En el caso de que el Becario CoM se retire de la Universidad, su retiro implicará la pérdida automática de la beca asignada. El Becario deberá realizar su retiro siguiendo el proceso formal de retiro descrito en el Manual del Estudiante.
- El Becario deberá informar su retiro a la Oficina de Asistencia Financiera y Becas de la USFQ por escrito.

NOVENA: GENERALES

- El Becario firmará, conjuntamente con su responsable financiero, la resolución de aceptación, que forma parte integral de este Instructivo.
- El Becario debe observar las regulaciones señaladas por la Universidad y cumplir con las condiciones establecidas en el presente Instructivo.
- En caso de que el Becario se ausente del país para participar en uno de los programas de intercambio estudiantil manejados por la Oficina de Programas Internacionales OPI de la USFQ, se mantiene la Beca por el periodo académico que esté de intercambio, que en todo caso no podrá superar un año académico.
- Cualquier incumplimiento a las disposiciones de este instructivo o Reglamento General de Becas o si el Becario CoM no cumple con los requisitos de la beca, la Beca será retirada sin posibilidad de aplicar a asistencia financiera.

Nota: La Universidad San Francisco de Quito USFQ se reserva el derecho de realizar cambios a este Instructivo en el transcurso de la carrera del Becario. La USFQ es una institución sin fines de lucro. Las becas que otorga provienen de su presupuesto propio financiado por los valores de aranceles y matrícula cancelados por los estudiantes. Las asignaciones de becas se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ durante el año correspondiente. La renovación de la beca está sujeta a la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ.

